Universidad del Valle

INSTITUTO DE PSICOLOGIA
CONSEJO DE INSTITUTO DE PSICOLOGIA

RESOLUCIÓN No. 079-2011
16 de agosto de 2011

"Por la cual se reglamentan los criterios de calificación de las pruebas académicas y de la entrevista en el Instituto de Psicología, en el marco de la Convocatoria del Programa de Semilleros Docentes"

El Consejo del Instituto de Psicología de la Universidad del Valle, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 006 de noviembre de 1995 y las normas sobre modalidades de vinculación del Estatuto Profesoral, en especial los establecidos en los artículos 8 al 16 del Capítulo III.

CONSIDERANDO

- Que el Consejo Académico, mediante Resolución 062 de junio 28 de 2011, convoca a concurso público de méritos, selección y vinculación de los candidatos a profesores de carrera de tiempo completo y medio tiempo en el marco del Programa de Semilleros Docentes.

- Que el Consejo Académico, mediante Resolución No. 063 de junio 28 de 2011, reglamenta los criterios de selección y sus ponderaciones para la evaluación de los candidatos a profesores de la Universidad del Valle, convocados mediante concurso público de méritos para el Programa de Semilleros Docentes.

- Que la Universidad del Valle abrió la Convocatoria Programa de Semilleros Docentes 2011, en la cual se incluye para el Instituto de Psicología un cupo (1) Tiempo Completo para el Área Académica Psicología Cognitiva.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Establecer los requisitos, criterios y ponderaciones para el concurso público de méritos que adelantará el Instituto de Psicología con el fin de vincular a un (1) profesor Tiempo Completo para el Área Psicología Cognitiva, en el marco del Programa de Semilleros Docentes.

ARTÍCULO 2°: La Comisión de Evaluación de Méritos del Instituto de Psicología estará conformada de acuerdo a lo establecido en los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución No. 014 de 16 de Mayo de 2008 del Consejo Superior.

ARTICULO 3°: El aspirante al Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el cronograma establecido, deberá acogerse a la reglamentación de la evaluación de méritos para el nombramiento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo según lo dispuesto en la Resolución 014 de mayo 16 de 2008 del Consejo Superior.

ARTICULO 4°: Los requerimientos y perfiles para participar en el Concurso Público de Meritos serán los establecidos en la Resolución 062 de junio 28 de 2011 del Consejo Académico, para el Área Académica de Psicología Cognitiva.

ARTICULO 5°: La calificación de la hoja de vida de los candidatos será realizada por la Comisión de Meritos del Instituto de Psicología de acuerdo a lo estipulado en la Resolución No. 063 de junio 28 de 2011 del Consejo Académico.

ARTICULO 6° Para las pruebas académicas, los candidatos preseleccionados deben realizar lo siguiente:

DE LA CALIFICACION DE LAS PRUEBAS ACADEMICAS	
Propuesta de Curso TOTAL Veinte (25) PUNTOS	Presentar una propuesta completa de un curso en el área académica en la cual desarrollara la actividad docente: Psicología Cognitiva.
Propuesta de Investigación TOTAL Veinticinco (20) PUNTOS	Una propuesta de investigación sobre un problema determinado en el área Psicología Cognitiva.
Exposición oral TOTAL Veinticinco (25) PUNTOS	La exposición oral ante el claustro de profesores, de un tema del área respectiva del conocimiento: Psicología Cognitiva.

ARTICULO 7°: Para participar en la fase de Pruebas Académicas los candidatos preseleccionados deberán presentar:

1. La propuesta de curso tiene un valor de veinticinco (25) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

    1. Objetivos, con un valor máximo de 5 puntos.
    2. Contenidos, con un valor máximo de 5 puntos.
    3. Metodología, con un valor máximo de 5 puntos.

4. Evaluación, con un valor máximo de 5 puntos.
5. Referencias, con un valor máximo de 5 puntos.

2. La propuesta de investigación tiene un valor total de veinte (20) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Planteamiento del problema y de los objetivos de la investigación, con un valor máximo de 6 puntos.
2. Marco teórico, con un valor máximo de 6 puntos.
3. Metodología, con un valor máximo de 6 puntos.
4. Referencias, con un valor máximo de 3 puntos.

3. La exposición oral tiene un total de veinticinco (25) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Dominio del tema, con un valor máximo de 8 puntos.
2. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 4 puntos.
3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición, con un valor máximo de 8 puntos.
4. Capacidad crítica y analítica, con un valor máximo de 5 puntos.

ARTICULO 8°: Transcurridas las pruebas académicas, la Comisión de Evaluación de Meritos del Instituto de Psicología, convocara a entrevista a aquellos candidatos que hayan alcanzado mínimo cincuenta (50) de los setenta (70) puntos establecidos en las pruebas académicas.

La entrevista tiene un valor total de diez (10) puntos y se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1. Profundidad y solidez de los conocimientos, con un valor máximo de 1 punto.
2. Capacidad creativa, crítica y analítica, con un valor máximo de 1 punto.
3. El orden, coherencia y la claridad en la exposición de las ideas, con un valor máximo de 1 punto.
4. Capacidad de comunicación y motivación, con un valor máximo de 2 puntos.
5. Actitudes ante la vida académica y ante la Universidad, con un valor máximo de 5 puntos.

ARTICULO 9°: El puntaje mínimo para ser incluido en la lista de elegibles será sesenta y cinco (65) puntos, resultado de la evaluación total de meritos según lo dispuesto en la Resolución 063 de junio 28 del 2011 del Consejo Académico en su artículo 13°.

Dada en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de agosto de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

INGRID CAROLINA GÓMEZ
Directora Instituto de Psicología